DICTAMEN SUOC N° 03/2021 – INFORMORME CUATRIMESTRAL

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de San Pedro, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"; emite el presente DICTAMEN en el proceso de contratación que se identifica seguidamente:----------

1. DATOS DEL LLAMADO:

a) **ID:** 391826
b) **Nombre del llamado:** ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES
c) **Modalidad:** Concurso de Ofertas

2. JUSTIFICACION:

La Resolución DNCP 1208/2021 de fecha 18 de marzo de 2.021, por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes Cuatrimestrales sobre los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley 2051/03, esta SUOC justifica conforme a lo estipulado en el Art. 3° numeral 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; fundamentando que dicho llamado no pudo ser realizado en el mes estimado, debido a que en fecha 29/03/2021 se recibe el MEMORÁNDUM ADM. N° 062/2021 por la cual se remite la NOTA DGAF N° 239 por la cual se solicita no promover ni procesar los pagos previstos en el Grupo de Gasto (G.G.500). En fecha 26/04/20121 se recibe el MEMORÁNDUM D.C.A.C. N° 587/2.021 con copia del MEMORÁNDUM D.P. N° 481/2.021 por el cual se sugiere dar viabilidad a la utilización de los rubros presupuestarios financiados en la FF10 – Rec. del Tesoro, OF 003 – FONACIDE, por parte de las Administraciones Judiciales Descentralizadas del Interior.-------

Además se debe considerar el tiempo que lleva la elaboración del PBC, la verificación interna y obtención de la Resolución que lo aprueba.----------

Por tanto, se emite el presente dictamen justificando la no realización del llamado en el mes correspondiente, se adjuntan los documentos mencionados.----------

Es mi dictamen

San Pedro, 10 de mayo de 2.021

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial San Pedro CONTRATACIONES

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de San Pedro
Sub Unidad de Administración Financiera

MEMORANDUM ADM. Nº 062/2021

PARA	:	**Lic. Ana M. Rodríguez, Jefa de Presupuesto.**
		Circunscripción Judicial de San Pedro
C.C	:	**Lic. José David Benegas, Jefe de Contrataciones.**
		Circunscripción Judicial de San Pedro
DE	:	**Lic. Ruth Deliana Garbini Garrigoza., Administradora**
		Circunscripción Judicial de San Pedro
REF.	:	**Remisión de la Nota DGAF Nº 239.**
FECHA	:	**29/03/202**

Por este medio se remite copia del Memorándum D.C.A.C. Nº 401/2021, y copia de la Nota DGAF Nº 239, en referencia al presupuesto aprobado en el grupo 500- Inversión Física, con FF.10-Recursos del Tesoro, y Organismo Financiador 003-FONACIDE, en ese sentido la DGAF, solicita no promover procesos de contrataciones, ni procesar pagos previstos en el mencionado grupo (O.G. 500); debido a que las mismas serán reasignadas conforme lo establecido por la Máxima Autoridad, por lo tanto, se solicita que aquellos CDP que hayan sido emitidos en el Objeto de Gasto 500-Inversión Física, queden sin efecto, para así la Administración Central promover las Reprogramaciones mencionadas en la Nota DGAF Nº 239

Atentamente.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
OFICINA ADMINISTRATIVA

Deliana Garbini

Lic. Ruth D. Garbini G.

RECIBIDO POR

FIRMA: .....

ACLARACION: C.P. Mirtha B. Rodriguez G.
Asistente Administrativo

FECHA: 29/03/2021 HORA: 10:15

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones - 2021

MEMORANDUM D.C.A.C. N° 401/2.021

A : **Lic. Dolly Fariña. Administradora.**
Lic. Estela Yung. Administradora.
Lic. Bernardo Manzur. Administrador.
Lic. Nancy Villalba. Administradora.
Lic. Cinthia Fariña. Administradora.
Lic. Miguel Martínez. Administrador.
Lic. Delmiro Ocampo. Administrador.
Lic. Emma Valenzuela. Administradora.
Lic. Víctor Fernández. Administrador.
Lic. Tadeo Gimenez. Administrador Interino.
Lic. Ruth Garbini. Administradora.
C.P. Estela Bolaños. Administradora.
Lic. Valdovino Maidana. Administrador.
Lic. Neri Marquez. Administrador.
Lic. Arcadio Guanes. Administrador.

DE : **Lic. Rene Ojeda. Director.**
Dir. de Coord. Administrativa de Circunscripciones.

REF. : **Remisión de la Nota DGAF N° 239/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas.**

FECHA : **22/03/2.021.-**

Por el presente, se remite adjunto copia de la Nota DGAF N° 239/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas en relación al Grupo de Gasto 500 – Inversión Física, con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro y Organismo Financiador 003 – FONACIDE.

Se adjunta:

- Copia de la Nota DGAF N° 239/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Atentamente

Lic. René Ojeda
Director

RECIBIDO/ OFICINA ADMINISTRATIVA

ACLARACION:

FECHA: 24/03/2021 HORA: 09:30

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de Administración y Finanzas

Compromiso con la gente

DGAF N° 239

Asunción, 19 de marzo de 2021

Señor
Lic. Rene Ojeda, Director
Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a los montos aprobados en la Ley N° 6672/2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Corte Suprema de Justicia, específicamente los gastos comprendidos dentro del Grupo de Gasto 500 – Inversión Física, con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro y Organismo Financiador 003 - FONACIDE, relativo a las Circunscripciones Judiciales del Interior del país, con excepción de la Circunscripcion Judicial Dpto. Canindeyú.

Sobre el particular y considerando las solicitudes de Reprogramación Presupuestaria presentadas por las Administraciones del Interior del país, se informa, que en una primera fase, se procederá a incluir únicamente las partidas presupuestarias de gastos corrientes y se exceptuarán las concernientes al Grupo de Gasto 500 – Inversión Física, Organismo Financiador 003 – FONACIDE.

Del mismo modo se solicita no promover nuevos procesos de contratación (Ley 2051/03) ni procesar los pagos previstos en dicho Grupo de Gasto (G.G. 500), debido a que las mismas serán reasignadas y utilizadas conforme prioridades institucionales, establecidas por las Máximas Autoridades.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

PODER JUDICIAL – Asunción Paraguay – DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Ismael Acosta Conde
Encargado de Despacho
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones
Recibí: Fol. Nº:
DIEGO CASTILLO
D.C.A.C.
C.S.J.
Fecha: 19 MAR. 2021 Hora: 14:30.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones - 2021

MEMORANDUM D.C.A.C. Nº 587/2.021

A : **Lic. Dolly Fariña. Administradora.**
Lic. Estela Yung. Administradora.
Lic. Bernardo Manzur. Administrador.
Lic. Nancy Villalba. Administradora.
Lic. Cinthia Fariña. Administradora.
Lic. Miguel Martínez. Administrador.
Lic. Delmiro Ocampo. Administrador.
Lic. Emma Valenzuela. Administradora.
Lic. Víctor Fernández. Administrador.
Lic. Tadeo Gimenez. Administrador Interino.
Lic. Ruth Garbini. Administradora.
C.P. Estela Bolaños. Administradora.
Lic. Valdovino Maidana. Administrador.
Lic. Neri Marquez. Administrador.
Lic. Arcadio Guanes. Administrador.

DE : **Lic. Rene Ojeda. Director.**
Dir. de Coord. Administrativa de Circunscripciones.

REF. : **Remisión del Memorando D.P. N° 431/2021 del Dpto. de Presupuesto.**

FECHA : **23/04/2.021.-**

Por el presente, se remite adjunto copia del Memorando D.P. N° 431/2021 del Dpto. de Presupuesto en relación a los Recursos Aprobados con FF.10 – Organismo Financiador 003 – FONACIDE y conforme a las consultas realizadas y requerimientos presentados por las Circunscripciones Judiciales Descentralizadas, en atención a lo dispuesto en la Nota DGAF N° 239 de fecha 19/03/2021 (adjunta), con relación a los recursos presupuestarios aprobados por Ley N° 6672 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", con fuente de financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 003 – FONACIDE.

Se adjunta:

- Copia del Memorando D.P. N° 431/2021 del Dpto. de Presupuesto.
- Copia de la Nota D.G.A.F. N° 239/2021.

Atentamente.

Lic. René Ojeda
Director

RECIBIDO
FIRMA: Gloria Mabel G.
ACLARA
FECHA 26.04.2021 09:39

En atención a lo dispuesto en el Memorandum DP Nº 431/2021, remitido por Memorandum D.C.A.C Nº 587/2021, se remite copia de los mismos a las secciones de: Presupuesto y Contabilidad, y Contrataciones, a fin de conocimiento y proseguir con los procesos de contrataciones ~~[illegible]~~ inicialmente previstos.

Reliana Lohmi

Lic. Ruth D. Garb...
Administrador...

RECIBIDO POR

FIRMA: [illegible] G.
Asistente Administrativo
Contrataciones

ACLARACION:

FECHA: 26 / 04 / 21 HORA: 11 : 23.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de Administración y Finanzas

DUPLICADO

Compromiso con la gente

DGAF N° 239

Asunción, 19 de marzo de 2021

Señor

Lic. Rene Ojeda, Director

Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a los montos aprobados en la Ley N° 6672/2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Corte Suprema de Justicia, específicamente los gastos comprendidos dentro del Grupo de Gasto 500 – Inversión Física, con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro y Organismo Financiador 003 - FONACIDE, relativo a las Circunscripciones Judiciales del Interior del país, con excepción de la Circunscripcion Judicial Dpto. Canindeyú.

Sobre el particular y considerando las solicitudes de Reprogramación Presupuestaria presentadas por las Administraciones del Interior del país, se informa, que en una primera fase, se procederá a incluir únicamente las partidas presupuestarias de gastos corrientes y se exceptuarán las concernientes al Grupo de Gasto 500 – Inversión Física, Organismo Financiador 003 – FONACIDE.

Del mismo modo se solicita no promover nuevos procesos de contratación (Ley 2051/03) ni procesar los pagos previstos en dicho Grupo de Gasto (G.G. 500), debido a que las mismas serán reasignadas y utilizadas conforme prioridades institucionales, establecidas por las Máximas Autoridades.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Diego A. Martinez
Asl 19/03/2021
14:40

PODER JUDICIAL
Asunción Paraguay
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Ismael Acosta Conde
Encargado de Despacho
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Recibí
Aclaración
Fecha:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

DIRECCION FINANCIERA – DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

MEMORANDO D.P. N°: 431 /2021

A : **LIC. RUBÉN DARIO AYALA**, Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas

C.c.: : **LIC. RENE OJEDA**, Director
Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones

DE : **CARLOS E. BENITEZ RIVEROS**, Director Interino
Dirección Financiera.

FECHA : 22 abril de 2021

ASUNTO : Recursos Aprobados con FF 10 - Organismo Financiador 003-FONACIDE

Con relación al asunto de referencia, y conforme consultas realizadas y requerimientos presentados por las Circunscripciones Judiciales Descentralizadas, en atención a lo dispuesto en la Nota DGAF N° 239 de fecha 19/03/2021 (adjunta), con relación a los recursos presupuestarios aprobados por Ley N° 6672 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", con fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 003- FONACIDE.

Al respecto, y en base a las urgencias planteadas por las Circunscripciones Judiciales del Interior, en donde manifiestan la necesidad de utilizar los recursos programados en la F.F. y O.F. expuestas anteriormente, para la realización de adjudicación de llamados a ser remitidos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) entidad del Poder Ejecutivo, asimismo, para la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y el cumplimiento de compromisos contraídos en años anteriores, se expresa lo siguiente:

En consideración a la situación presupuestaria y financiera de la Corte Suprema de Justicia, y en atención a los desajustes evidenciados en los ingresos institucionales, provocados principalmente por las medidas implementadas en el marco de la emergencia sanitaria, esta Dependencia considera oportuna, dar viabilidad a la utilización de los rubros presupuestarios financiados en la FF 10 – Rec. del Tesoro, OF 003- FONACIDE, por parte de las Administraciones Judiciales Descentralizadas del Interior.

ECON. MARCELO TORRES I.
JEFE DE DIVISION
CONTROL Y EVALUACION PRESUP.

De igual manera, para la utilización efectiva de los recursos mencionados, se deberá prestar especial atención a lo dispuesto en la Circular DGAF N° 01 de fecha 12 de febrero/2021 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y CIRCUNSCRIPCIÓN ES DESCENTRALIZADAS".

En ese sentido, se insta a las Circunscripciones Judiciales del Interior, a la utilización de los recursos programados con el Organismo Financiador 003- FONACIDE, en el marco de la implementación y fortalecimiento del proyecto de expansión de la tramitación judicial electrónica y el expediente electrónico para su continuidad en el Ejercicio Fiscal 2021, como prioridad institucional.

Igualmente, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 197° de la Ley 6672/2021 referida, el cual establece: "**Articulo 197.-** Durante el Ejercicio Fiscal 2021, en carácter de excepción con lo establecido en la LEY N° 5581/2016 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5° Y 8° DE LA LEY N° 4758/12 'QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN'", sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, a los efectos del control externo y examen de cuentas, los organismos y entidades que reciban y administren recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), deberán presentar a la Contraloría General de la Republica (CGR), informes cuatrimestrales pormenorizados sobre la utilización de los recursos con la correspondiente documentación respaldatoria".

De igual manera, los procedimientos acerca de la Rendición de Cuentas por la utilización de los recursos presupuestarios programados con FONACIDE, el cual deberá realizarse en conformidad a la **Ley N° 4758**, de fecha 21 de setiembre de 2012, "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), asimismo, la **Resolución de la Contraloría General de la República N° 433** "Por la cual se dispone la actualización de la reglamentación de presentación de rendiciones de cuentas e informes a la Contraloría General de la República de los Ingresos percibidos y Gastos efectuados por los Organismos y Entidades que reciban, administren o utilicen fondos públicos de recursos provenientes de la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia y la investigación".

ECON. MARCELO TORRES I.
JEFE DE DIVISION
CONTROL Y EVALUACION PRESUP.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones

Recibí: _____ Ent. Nº: 118

MARIA INES NUÑEZ B.

Aclaración: _____

Fecha: 22/04/2021 Hora: 13:11